



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N° 03/2015**  
**CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA**

En Santiago de Chile, a 10 de abril de 2015, siendo las 13:00 horas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en el artículo 6° de dicho cuerpo legal y en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, relativo al Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N° 03/2015, convocada para el día de hoy, con la asistencia de doña Claudia Barattini Contreras, quien preside en su calidad de Ministra Presidenta y de los(as) Consejeros(as) Ricardo Candia Cares, Gregorio Angelcos Díaz, Victoria Espinosa Santos, Juan Carlos Sáez Contreras, Judith Riquelme Ríos, Carlos Ossa Budge y Gonzalo Oyarzún Sardi. También se encuentran presentes el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, don Gonzalo Marín Bianchi; la Secretaria del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, doña Regina Rodríguez Covarrubias y la abogada del Departamento Jurídico, doña Carmen Paz Alvarado Meléndez. Los Consejeros que no asistieron a la presente sesión enviaron oportunamente la respectiva excusa con respecto a su inasistencia.

**Tabla:**

1. **Aprobación de diseño de concursos públicos 2016.**
2. **Informe Feria Bologna.**
3. **Selección de proyectos en la Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras, e Industrias Editorial Chilena, Convocatoria 2015**
4. **Varios:**
  - 4.1. **Reemplazante de Consejero en evaluaciones en el marco del concurso público Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras, e Industrias Editorial Chilena, Convocatoria 2015**
  - 4.2. **Presentación de reposición interpuesta en el marco del concurso público Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras, e Industrias Editorial Chilena, Convocatoria 2015**
  - 4.3. **Celebración Gabriela Mistral**
  - 4.4. **Lanzamiento Política y Plan de la Lectura**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

En forma previa a la sesión, la Secretaría del Fondo indica que hoy les envió a los Consejeros una copia de Plan de la Lectura para que puedan revisarlo y realizar las observaciones que estimen pertinentes.



La Ministra Presidenta saluda a los presentes y agradece el trabajo hecho por el Consejo, ya que considera que dicho órgano colegiado ha liderado un gran trabajo, siendo un motor del gran programa de fomento de la Lectura. Además destaca la activa participación de este Consejo en la implementación de las medidas de la Presidenta de la República.

#### **1. Aprobación de diseño de concursos públicos 2016.**

La Secretaría indica a los presentes que el diseño de concursos públicos que se expondrá nació del trabajo con los consejeros doña Victoria Espinosa y don Ricardo Candia, quienes asistieron a 4 sesiones con una duración mínima de 3 horas cada una.

A continuación agrega que además participaron la Secretaria del Fondo, doña Regina Rodríguez, los equipos del Concurso de Proyectos del Fondo, del Plan de la Lectura, del Programa de Internacionalización, los abogados del Departamento Jurídico doña Carmen Paz Alvarado y don Marcelo Valenzuela y la abogada Marcela Ulloa, del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

Se señala que previamente se trabajó con un comité de asesores, quienes aportaron con su experiencia en las modificaciones de la línea de Creación; y que se contó con una batería de estadísticas, que aportaron datos duros en cuanto al comportamiento de las postulaciones del concurso anterior, tales como: montos máximos, mínimos, promedios solicitados y detalles de las solicitudes financieras, que permitieron modelar los montos máximos a solicitar por proyecto.

Posteriormente se señala que el diseño de Concurso de Proyectos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura 2016, tiene como insumos la Política Nacional de la Lectura y el Libro (2015-2020), el Plan Nacional de la Lectura y la Consulta a los Pueblos Originarios (en lo concerniente a la lectura y el libro).

De esta manera se destaca que en definitiva el concurso de proyectos, se convierte en un instrumento para hacer política pública, amparado en el paraguas de estos tres documentos.

En cuanto al acceso se indica que:

- Se simplificarán notablemente los formularios de postulación y se reducirán los requisitos obligatorios, facilitando la postulación.
- Continuando con los énfasis propuestos en la convocatoria anterior, se propone la eliminación de todos los co-financiamientos obligatorios, con excepción de la submodalidad Bibliomóvil, que se mantiene, resguardando que ese co-financiamiento, vaya en dirección de la sustentabilidad de la iniciativa.

En cuanto a la inclusión se indica que:

- La focalización de los recursos estará centrado en comunidades rurales, de pueblos originarios, sectores vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales, personas con capacidades diferentes.
- Habrá una modalidad específica en la Línea de Creación para escritores que provengan de los pueblos originarios, podrán postular sus creaciones literarias en forma bilingüe.

En cuanto a la descentralización:

- Distribución de los recursos por líneas, asignando a lo menos un 60% de estos a proyectos provenientes a regiones distintas a la Metropolitana.

En cuanto a Educación Pública:

- Se crea una modalidad nueva denominada "Docentes y Fomento Lector", en la Línea Fomento de la Lectura, que refuerza el vínculo entre el mundo de la lectura y el libro y la educación. La propuesta es romper con la desigual distribución de los recursos.

En cuanto a Creación:

- La línea de Creación, es la que sufre el mayor cambio, ya que prácticamente se repensó de nuevo. Se eliminaron las categorías de emergentes y escritores de trayectoria, ahora los postulantes participan en igualdad de condiciones, siendo la calidad y su relevancia sociocultural, los criterios que pesarán para seleccionar sus obras.
- Se quitó la distribución de los recursos por géneros. Todos los géneros postulan en igualdad de condiciones.
- Se mantiene la modalidad ciega de evaluación, es decir, los evaluadores no tendrán acceso al nombre del autor de la obra postulada.
- La apuesta en Creación es doblar el número de beneficiados, es decir, se distribuirán de mejor forma los recursos disponibles.

En resumen, se indica que se cuenta con las siguientes nuevas sub-modalidades y modalidades:

- Docentes y fomento lector, en Fomento de la Lectura
- Literatura en lengua de pueblos originarios (bilingüe), en Creación
- Investigaciones de rescate de tradiciones orales, en Investigación
- Libro único edición de literatura patrimonial de los pueblos originarios, en Apoyo a Ediciones en Fomento a la Industria.
- Librerías, privilegiando la creación e instalación de estas en comunas que no cuenten con ellas, en la modalidad Emprendimiento en la línea Fomento a la Industria.

Se deja constancia que los recursos que contempla la propuesta se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que la Ley de Presupuesto para el año 2016 aún no se encuentra tramitada. Además se señala que todos los recursos que involucra esta propuesta corresponden a recursos 2016, no comprometiéndose recursos de ejercicios presupuestarios de años posteriores.

El consejero Sáez consulta sobre la parte de la propuesta que contempla un monto total de asignación de recursos para la Línea de Creación y no por género. Indica que la idea de destinar recursos por género era para incentivar aquellos géneros que eran menos demandados. La consejera Espinosa indica que la idea es apoyar a la creación y no diversificar o apoyar más un género. El consejero Oyarzún indica que le parece un poco riesgoso que exista un saco común para la línea, ya que se podría correr el riesgo de eliminar un género y que sólo se financien escritores consagrados. Se acuerda que este tema se seguirá viendo cuando se exponga íntegramente el diseño de Creación.

Acto seguido, se revisan las descripciones de las Líneas y Modalidades que contempla la propuesta para la Convocatoria 2016:

### Ámbito Formación e Investigación

Línea Formación: La Secretaría expone que el objeto de la línea es el “Financiamiento para becas, actividades formativas y residencias en el país, relativas al sector de la lectura y el libro”. Se contemplan tres modalidades: “Becas” y “Actividades Formativas Gratuitas” y “Residencias en el país”.

- “*Modalidad Becas*”: El objetivo de la modalidad es: “El financiamiento de proyectos cuya finalidad sea incrementar los conocimientos profesionales, el perfeccionamiento en el oficio y las competencias académicas, artísticas y culturales, en áreas vinculadas a la lectura y el libro, en instituciones nacionales o extranjeras a través de postgrados, seminarios, encuentros, cursos y talleres. Se priorizarán aquellos proyectos de formación que se ejecuten en el territorio nacional a menos que no se imparta ese programa o similar en nuestro país, y aquellos proyectos que contemplen un plan de trabajo dentro del país.”

Esta modalidad contempla a su vez tres submodalidades:

- i. Cursos de corta duración, que contemplan una duración máxima de 12 meses.
- ii. Magister, que contemplan una duración máxima de 24 meses.
- iii. Finalización de doctorado, que contempla una duración máxima de 12 meses.

En esta modalidad sólo podrán postular personas naturales, con cofinanciamiento voluntario. Posteriormente se describen cada uno de los criterios de evaluación para esta modalidad y su correspondiente ponderador:

Criterios	Ponderación
<b>Coherencia:</b> Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objeto de la modalidad. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto.	10%
<b>Currículo:</b> Evalúa los antecedentes académicos y experiencia del postulante, en relación a los estudios y/o el perfeccionamiento que desea realizar.	30%
<b>Presupuesto:</b> Evalúa la adecuación de la solicitud financiera con el programa de estudios y los costos asociados postulados.	5%
<b>Calidad:</b> Evalúa los atributos de la propuesta académica postulada, considerando el programa de estudios, la institución y/o la(s) competencias de la(s) persona(s) que la imparte(n) dentro del país, a menos que no se imparta o uno similar en	25%



el extranjero.	
<b>Impacto:</b> Evalúa la contribución de los estudios postulados en áreas vinculadas al fomento de la lectura y el libro, en el país.	30%

El monto máximo financiado por proyecto será de:

- i. Cursos de corta duración: \$2.000.000.-
- ii. Magister: \$15.000.000.-
- iii. Finalización de doctorado: \$12.000.000.-

Se señala que los gastos que se financiarían seguirían siendo los mismos que contemplan las bases 2015.

- **“Modalidad Actividades Formativas Gratuitas”:** El objetivo de la modalidad es: “El financiamiento de actividades formativas gratuitas (seminarios, clases magistrales, entre otros), que promuevan exclusivamente la formación de mediadores de la lectura, principalmente en comunidades rurales, de pueblos originarios, sectores vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales, personas con capacidades diferentes.”

En esta modalidad podrán postular personas naturales y jurídicas, con cofinanciamiento voluntario y la duración máxima de los proyectos será de 12 meses.

Posteriormente se describen cada uno de los criterios de evaluación para esta modalidad y su correspondiente ponderador:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
<b>Coherencia:</b> Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objeto de la modalidad. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto.	10%
<b>Currículo:</b> Evalúa la formación académica y experiencia del postulante y del equipo de trabajo, cuando se considere, en relación a las actividades formativas a desarrollar.	20%
<b>Presupuesto:</b> Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la producción de la actividad formativa a realizar.	5%
<b>Calidad:</b> Evalúa la correspondencia y pertinencia de las actividades propuestas, las cuales deben guardar relación a las necesidades de la comunidad y contribuir a la diversidad cultural y/o la atención de los ciudadanos con capacidades diversas.	30%



<b>Impacto:</b> Evalúa el aporte al mejoramiento de competencias de profesionalización en la mediación de la lectura, principalmente en comunidades rurales, de pueblos originarios, sectores vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales, personas con capacidades diferentes.	35%
--	-----

El monto máximo financiado por proyecto será de \$15.000.000.  
 Se señala que los gastos que se financiarían seguirían siendo los mismos que contemplan las bases 2015.

- **“Modalidad Residencias en el país”:** El objetivo de la modalidad es: “El financiamiento de proyectos que contemplen estadias de formación, creación e investigación, de escritores, mediadores de la lectura, profesores y otros profesionales vinculados a la lectura y el libro en regiones distintas a las de su domicilio. Se privilegiarán programas de extensión y formación, dirigidos a estudiantes, artistas, instituciones, gestores culturales, agrupaciones, organizaciones, vinculados a instituciones regionales o locales, principalmente en comunidades rurales, de pueblos originarios, sectores vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales, personas con capacidades diferentes.”.

El plazo mínimo de duración de los proyectos de esta modalidad será de un mes y el plazo máximo será de 3 meses.

En esta modalidad sólo podrán postular personas naturales, con cofinanciamiento voluntario.

Posteriormente se describen cada uno de los criterios de evaluación para esta modalidad y su correspondiente ponderador:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
<b>Coherencia:</b> Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objeto de la modalidad. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto.	10%
<b>Currículo:</b> Evalúa la formación académica y experiencia del postulante, cuando se considere, en relación a las actividades propuestas.	15%
<b>Presupuesto:</b> Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la producción de la actividad a realizar.	15%
<b>Calidad:</b> Evalúa los atributos de calidad del programa, y de la institución asociada o patrocinadora, si se le considera.	30%



<b>Impacto:</b> Evalúa el aporte de la propuesta para el contexto socio-cultural y geográfico en que se realiza.	30%
--	-----

El monto máximo financiado por proyecto será de \$7.000.000.-

Se señala que los gastos que se financiarían serían los mismos que contemplan las bases 2015.

Se señala que los criterios de selección para los proyectos que se presenten a esta Línea serán: (i) de mayor a menor puntaje; y (ii) a lo menos el 60% de los recursos disponibles para la línea deberán ser asignados a proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana.

Se señala que el monto total disponible para la Línea será de \$446.000.000.-, sujeto a disponibilidad presupuestaria. Se deja constancia que en caso que no sea posible aplicar el porcentaje antes referido por no existir suficientes proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana que tengan la calidad de elegibles, los recursos que sobren de esta línea serán considerados para todos los efectos como remanentes, debiendo el Consejo determinar su destino de conformidad con la normativa vigente.

Los Consejeros analizan y discuten la propuesta presentada para la Línea Formación y la aprueban en los términos antes descritos.

Línea Investigación: La Secretaría expone que el objeto de la línea es "El financiamiento para proyectos de investigaciones y estudios relativos al sector del libro y la literatura en Chile. Específicamente a investigaciones y estudios referentes al libro, la literatura y lectura. El proyecto deberá incluir una propuesta de difusión en las modalidades de investigaciones referentes a la industria del libro y fomento lector."

Se señala que en el convenio que se suscribirá deberá contemplarse la obligación de hacer entrega al Consejo Nacional del Libro y la Lectura de una copia del resultado de la investigación o estudio en soportes tales como libros, cd u otros adecuados a este propósito.

Se contemplan cuatro modalidades: (i) "Investigaciones referentes a la industria del libro"; (ii) "Investigaciones referentes del fomento lector"; (iii) "Investigaciones de obras y autores"; (iv) "Investigaciones que rescaten tradiciones orales."

En esta línea podrán postular personas naturales y jurídicas, con cofinanciamiento voluntario y la duración máxima de los proyectos sería de 12 meses. Posteriormente se describen cada uno de los criterios de evaluación para esta línea y su correspondiente ponderador:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
<b>Coherencia:</b> Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objeto de la Línea de concurso. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material	5%

adjunto.	
<b>Currículo:</b> Evalúa las competencias académicas y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades de investigación a desarrollar.	30%
<b>Presupuesto:</b> Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la producción y de la investigación a realizar.	5%
<b>Calidad:</b> Evalúa los atributos del proyecto en relación al planteamiento, metodología de trabajo y su pertinencia, así como también su soporte de difusión, circulación y/o publicación.	30%
<b>Impacto:</b> Evalúa el aporte de la investigación en el campo artístico o cultural en que se inscribe.	30%

Los criterios de selección serán: (i) de mayor a menor puntaje; y (ii) a lo menos el 60% de los recursos disponibles para la línea deberán ser asignados a proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana. Se deja constancia que en caso que no sea posible aplicar el porcentaje antes referido por no existir suficientes proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana que tengan la calidad de elegibles, los recursos que sobren de esta línea serán considerados para todos los efectos como remanentes, debiendo el Consejo determinar su destino de conformidad con la normativa vigente.

El monto máximo financiado por proyecto dependerá de la modalidad a la cual se haya postulado, de esta manera:

- i. Investigaciones referentes a la industria de libro: \$35.000.000.-
- ii. Investigaciones referentes del fomento lector: \$35.000.000.-
- iii. Investigaciones de obras y autores: \$10.000.000.-
- iv. Investigaciones que rescaten tradiciones orales: \$10.000.000.-

El total estimativo disponible para la línea será de \$186.000.000.-, todo ello sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Los Consejeros analizan y discuten la propuesta presentada para la Línea de Investigación y la aprueban en los términos antes descritos.

### Ámbito Creación

**Línea Creación:** La Secretaría señala que el objeto de la línea es "Apoyar a los creadores con financiamiento para desarrollar o finalizar obras literarias y gráficas, originales e inéditas, escritas en español o lenguas de los pueblos originarios (bilingüe), no publicadas en ningún tipo de formato ni total ni parcialmente (incluido Internet), no premiadas o



pendientes de fallo en otros concursos, o a la espera de respuesta en un proceso de publicación.”.

Se indica que la obra postulada deberá permanecer inédita por todo el periodo del concurso y que se privilegiarán obras de autores de comunidades rurales, pueblos originarios, comunidades vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales, zonas aisladas y en la periferia de la ciudad y personas con capacidades diferentes.

Además se señala que la obra presentada deberá ser de titularidad del postulante y que se declararán inadmisibles aquellas postulaciones que presenten obras de otros autores.

Finalmente se expone que los postulantes sólo podrán presentar una obra a esta línea de concurso y que aquellos postulantes que presenten más de una obra, serán declarados inadmisibles.

Esta línea comprenderá los siguientes géneros literarios:

- i. Literatura en lenguas de pueblos originarios: las obras se podrán presentar en cualquiera de los géneros que contempla esta línea. (mínimo y máximo de carillas conforme al género postulado)
- ii. Poesía: conjunto poético (mínimo de extensión de la obra 20 carillas y máximo 30 carillas)
- iii. Cuento: conjunto de cuentos (mínimo de extensión de la obra 20 carillas y máximo 30 carillas)
- iv. Ensayo: escrito que consiste en la defensa de un punto de vista personal y subjetivo sobre un tema sin apoyo teórico y con voluntad de estilo (mínimo de extensión de la obra 30 carillas y máximo 40 carillas). Se indica que se privilegiarán los ensayos literarios y aquellos referidos a autores y obras artísticas. Se declararán inadmisibles las tesis de grado.
- v. Literatura infantil y juvenil: Incluye todos los géneros que contempla esta línea concursal. El rasgo diferenciador es el destinatario o lector, dirigido a niños y adolescentes. Puede incorporar ilustraciones. La obra se valorará en su conjunto. (mínimo de extensión de la obra 10 carillas)
- vi. Novela: (mínimo de extensión de la obra 30 carillas y máximo 60 carillas)
- vii. Referencial: Género discursivo referencial en el que autor y sujeto de la enunciación (o narrador), es el mismo. Obras tales como: autobiografías, diario íntimo, cartas, memorias. (mínimo de extensión de la obra 30 carillas, máximo 60 carillas). Se declararán inadmisibles aquellos libros cuyo contenido sea principalmente de fotografías.
- viii. Cómics y Narrativa gráfica: Narrativa mediante secuencia de imágenes dibujadas. (mínimo de extensión de la obra 15 carillas). Se declararán inadmisibles aquellos libros cuyo contenido sea principalmente de fotografías.
- ix. Dramaturgia: (mínimo de extensión de la obra de 20 carillas y máximo 30 carillas).

Se señala que la obra deberá acompañarse en formato digital o papel, cuando corresponda, y con a lo menos el mínimo de carillas conforme a la categoría postulada, sin exceder el máximo permitido, el cual será medido en páginas, incluyendo el índice de los capítulos, si es pertinente. El formato del documento deberá realizarse en hoja tamaño carta, letra Arial tamaño 12, a espacio 1,5.

Para el caso de literatura para niños y jóvenes, si el proyecto contempla ilustraciones, deberán también acompañarse. En el caso del género cómic y narrativa gráfica, este último requisito consiste en un boceto y texto de la obra.

La muestra de obra, deberá estar contenida en un solo archivo en formato PDF, o en soporte papel, cuando corresponda. Se declararán inadmisibles aquellas postulaciones que presenten más de un archivo obligatorio o no se ajusten a la formalidad de presentación de la muestra de la obra.

El nombre del autor, pseudónimo o cualquier tipo de identificación no debe aparecer de ninguna manera en el texto presentado o en el plan de escritura. Serán declarados inadmisibles aquellas postulaciones que no cumplan con este requisito. Se eliminan las categorías de emergentes y profesionales contempladas en la Convocatoria 2015.

En esta línea sólo podrán postular personas naturales, la duración de los proyectos será de hasta 12 meses, con cofinanciamiento voluntario.

Posteriormente se describen cada uno de los criterios de evaluación para esta línea y su correspondiente ponderador:

- **Creación en todos su géneros, excepto género referencial y ensayo**

CRITERIOS	PONDERACIÓN
<b>Calidad:</b> Los miembros del comité evaluador tendrán presente la originalidad del texto, el estilo, el lenguaje y la coherencia interna de la obra, tanto como el manejo de los recursos retóricos. Además se tendrá en cuenta el uso de un léxico adecuado al tema, una sintaxis, puntuación y ortografía excelente.	70%
<b>Relevancia sociocultural:</b> Evalúa el aporte a la diversidad cultural y la bibliodiversidad. Se privilegiarán obras de autores de comunidades rurales, pueblos originarios, comunidades vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales, zonas aisladas y en la periferia de la ciudad y personas con capacidades diferentes.	30%

- **Creación género referencial**

CRITERIOS	PONDERACIÓN
<b>Calidad:</b> Los miembros del comité evaluador tendrán presente la originalidad del texto, el estilo, el lenguaje y la coherencia interna de la obra, tanto como el manejo de los recursos retóricos. Además se tendrá en cuenta el uso de un léxico adecuado al tema, una sintaxis,	60%

puntuación y ortografía excelente.	
<b>Relevancia sociocultural:</b> Evalúa el aporte a la diversidad cultural y la bibliodiversidad. Se privilegiarán obras de autores de comunidades rurales, pueblos originarios, comunidades vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales, zonas aisladas y en la periferia de la ciudad y personas con capacidades diferentes.	40%

- Creación género Ensayo

CRITERIOS	PONDERACIÓN
<b>Calidad:</b> Los miembros del comité evaluador tendrán presente la originalidad del texto, el estilo, el lenguaje y la coherencia interna de la obra, tanto como el manejo de los recursos retóricos. Además se tendrá en cuenta el uso de un léxico adecuado al tema, una sintaxis, puntuación y ortografía excelente y que los textos correspondan a ensayos literarios y aquellos referidos a autores y obras artísticas.	70%
<b>Relevancia sociocultural:</b> Evalúa el aporte a la diversidad cultural y la bibliodiversidad. Se privilegiarán obras de autores de comunidades rurales, pueblos originarios, comunidades vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales, zonas aisladas y en la periferia de la ciudad y personas con capacidades diferentes.	30%

Los criterios de selección serán: (i) de mayor a menor puntaje; y (ii) a lo menos el 60% de los recursos disponibles para la línea deberán ser asignados a proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana. Se deja constancia que en caso que no sea posible aplicar el porcentaje antes referido por no existir suficientes proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana que tengan la calidad de elegibles, los recursos que sobren de esta línea serán considerados para todos los efectos como remanentes, debiendo el Consejo determinar su destino de conformidad con la normativa vigente.

El monto que se financiará por proyecto dependerá del puntaje que haya obtenido el proyecto en su evaluación, como se señala a continuación:

- 100 puntos: \$4.444.444.-
- 99-95 puntos: \$3.333.333.-



- 94-90: \$2.222.222.-
- 89-85 puntos: \$1.111.111.-

Además se indica que al igual que en la Convocatoria 2015 sólo se financiarán gastos de operación, específicamente asignación del responsable.  
El total estimativo disponible para la línea será de \$600.000.000.-, todo ello sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Los Consejeros analizan y discuten la propuesta presentada para la Línea de Creación. Al respecto señalan que sería pertinente estudiar la posibilidad de conservar la distribución de fondos por género y no por línea. Posteriormente, acuerdan mantener la distribución de recursos tal y como la contempla la propuesta, es decir, por línea. En los términos antes descritos los consejeros aprueban la propuesta presentada.

### Ámbito Mediación

Línea Fomento de la Lectura: La Secretaría expone que el objeto de la línea es “Financiar proyectos de fomento lector, fomento bibliotecario y apoyo a festivales y ferias.”.

Este año, las modalidades que se proponen para la línea son las siguientes:

- “*Modalidad de Iniciativas de Fomento Lector*”: El objetivo de la modalidad es: “Financiamiento para aquellas actividades que permitan principalmente acercar la lectura a las comunidades rurales, pueblos originarios, poblaciones vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales, personas con capacidades diferentes. Entre ellos cursos y talleres, clubes de lectura, itinerancias literarias, cuentacuentos, entre otras iniciativas tanto en espacios convencionales de lectura (bibliotecas, escuelas, centros lectores, etc.) o espacios no convencionales (espacios públicos, centros de reclusión, casas de acogidas, centros culturales, juntas de vecinos, entre otros.).

En esta modalidad podrán postular personas naturales y jurídicas, con cofinanciamiento voluntario y la duración máxima de los proyectos será de 24 meses. Posteriormente se describen cada uno de los criterios de evaluación para esta modalidad y su correspondiente ponderador:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
<b>Coherencia:</b> Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objetivo de la modalidad. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto	10%
<b>Currículo:</b> Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las	15%



actividades a desarrollar.	
<b>Presupuesto:</b> Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la producción de las actividades a desarrollar.	15%
<b>Calidad:</b> Evalúa las actividades apropiadas al contexto socio-cultural y territoriales, que responden a necesidades de la comunidad beneficiada.	20%
<b>Impacto:</b> Evalúa el aporte de la realización de la actividad en el campo artístico o cultural en que se inscribe, considerando especialmente su cobertura y contribuya principalmente acercar la lectura a las comunidades rurales, pueblos originarios, poblaciones vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales, personas con capacidades diferentes.	40%

El monto máximo financiado por proyecto será de \$20.000.000.

Se señala que los gastos que se financiarían seguirían siendo los mismos que contemplan las bases 2015.

- "Modalidad de Docentes y Fomento Lector": El objetivo de esta modalidad es: "El financiamiento para aquellas iniciativas desarrolladas por profesionales de la educación, que fomenten la lectura en estudiantes desde el nivel parvulario hasta el nivel medio, en establecimientos municipales y subvencionados, en horarios no lectivos. Se dará preferencia a proyectos dirigidos a estudiantes vulnerables, cuyo número no podrá ser inferior a 20 estudiantes por período, salvo en aquellas comunidades escolares que cuenten con un número menor de estudiantes que el indicado anteriormente. El proyecto podrá contemplar la adquisición de textos, elegidos con criterio de trascendencia, permanencia, inclusión, universalidad y diversidad de géneros."

En esta modalidad podrán postular sólo personas naturales, con cofinanciamiento voluntario y la duración máxima de los proyectos será de 24 meses. Posteriormente se describen cada uno de los criterios de evaluación para esta modalidad y su correspondiente ponderador:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
<b>Coherencia:</b> Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objetivo de la modalidad. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto	15%
<b>Currículo:</b> Evalúa las competencias y experiencia del postulante y el equipo de trabajo, si lo considera.	10%



<b>Presupuesto:</b> Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la producción de las actividades a desarrollar.	20%
<b>Calidad:</b> Evalúa las actividades apropiadas al contexto socio-cultural y territoriales, que responden a necesidades de las comunidades beneficiadas.	20%
<b>Impacto:</b> Evalúa el aporte de la realización de la actividad y su contribución a la comunidades escolares municipales y subvencionados, principalmente focalizados en comunidades vulnerables y de difícil acceso a bienes culturales.	35%

El monto máximo financiado por proyecto será de \$20.000.000.

Se señala que los gastos que se financiarían seguirían siendo los mismos que contemplan las bases 2015 para esta línea.

El consejero Oyarzún propone que ésta modalidad sea un piloto este año, con la finalidad de evaluar su funcionamiento al final de la Convocatoria. La Secretaría indica que justamente eso es lo que se hará con todas las nuevas modalidades.

- *“Modalidad de Iniciativas de Fomento Lector en medios de comunicación”*: El objetivo de esta modalidad es: “El financiamiento para proyectos de difusión y promoción de la lectura y la literatura en medios de comunicación, a través de diferentes soportes escritos, visuales y orales (televisión, radio, digitales, diarios y revistas). Destinados principalmente a comunidades rurales, pueblos originarios, poblaciones vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales, personas con capacidades diferentes”.

Se contemplan dos submodalidades: (i) “Iniciativas en medios de comunicación masivos”; y (ii) “Iniciativas en medios de comunicación local”.

En esta modalidad podrán postular personas jurídicas y naturales con cofinanciamiento voluntario y la duración máxima de los proyectos será de 24 meses. Posteriormente se describen cada uno de los criterios de evaluación para esta modalidad y su correspondiente ponderador:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
<b>Coherencia:</b> Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objetivo de la modalidad. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto	10%
<b>Currículo:</b> Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las	15%



actividades a desarrollar.	
<b>Presupuesto:</b> Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la producción de las actividades a desarrollar.	15%
<b>Calidad:</b> Evalúa las actividades apropiadas al contexto socio-cultural y territoriales, que responden a necesidades de la comunidad beneficiada.	20%
<b>Impacto:</b> Evalúa el aporte de la realización de la actividad en el campo artístico o cultural en que se inscribe, considerando especialmente su cobertura y contribuya principalmente acercar la lectura a las comunidades rurales, pueblos originarios, poblaciones vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales, personas con capacidades diferentes.	40%

El monto máximo financiado por proyecto será de \$15.000.000.- para proyectos de la submodalidad de "Iniciativas en medios de comunicación local" y \$40.000.000.- para proyectos de la submodalidad de "Iniciativas en medios de comunicación masivos." Se señala que los gastos que se financiarían seguirían siendo los mismos que contemplan las bases 2015.

- "Modalidad de Fomento de Bibliotecas": Esta modalidad cuenta con tres submodalidades: (i) "Adquisición de material bibliográfico para bibliotecas espacios de lectura no convencionales"; (ii) "Mejoramiento de infraestructura bibliotecaria", y (iii) "Bibliomóvil"

La submodalidad de "Adquisición de material bibliográfico para bibliotecas espacios de lectura no convencionales" está destinada a financiar la ampliación y renovación de colecciones, independiente del soporte, en bibliotecas abiertas a las comunidades, principalmente rurales, pueblos originarios, vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales, personas con capacidades diferentes.

La submodalidad de "Mejoramiento de infraestructura bibliotecaria" está destinada a financiar el mejoramiento, ampliación, reparación, equipamiento e infraestructura tecnológica, habilitación de salas especiales de bibliotecas públicas o privadas abiertas a la comunidad, principalmente rurales, de pueblos originarios, poblaciones vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales, personas con capacidades diferentes.

La submodalidad de "Bibliomóvil" está destinada a financiar parcialmente la adquisición y equipamiento de bibliotecas móviles como bibliobuses, bibliolanchas, entre otros, que promuevan la lectura principalmente en comunidades rurales, pueblos originarios, poblaciones vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales y personas con capacidades diferentes. El postulante deberá garantizar la



presencia de un mediador de la lectura y entregar una garantía de prohibición a favor del CNCA de no enajenación del bibliomóvil y de destinarlo exclusivamente para los fines señalados en el proyecto, por un plazo de a lo menos 5 años, de conformidad con lo que se regule en el respectivo convenio de ejecución.

En esta modalidad podrán postular sólo personas jurídicas, con cofinanciamiento obligatorio de un 10% sólo para la submodalidad de "Bibliomóvil" y voluntario para el caso de las restantes submodalidades. La duración máxima de los proyectos será de 12 meses. Posteriormente se describen cada uno de los criterios de evaluación para esta modalidad y su correspondiente ponderador:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
<b>Coherencia:</b> Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objetivo de la modalidad. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto	10%
<b>Currículo:</b> Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades a desarrollar.	15%
<b>Presupuesto:</b> Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la producción de las actividades a desarrollar.	15%
<b>Calidad:</b> Evalúa las actividades apropiadas al contexto socio-cultural y territoriales, que responden a necesidades de la comunidad beneficiada.	20%
<b>Impacto:</b> Evalúa el aporte de la realización de la actividad en el campo artístico o cultural en que se inscribe, considerando especialmente su cobertura y contribuya principalmente acercar la lectura a las comunidades rurales, pueblos originarios, poblaciones vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales, personas con capacidades diferentes.	40%

El monto máximo financiado por proyecto será de \$10.000.000.- en el caso de la submodalidad de "Adquisición de material bibliográfico para bibliotecas y espacios de lectura no convencionales"; de \$40.000.000.- para la submodalidad de "Mejoramiento de infraestructura bibliotecaria"; y de \$20.000.000 para la submodalidad de "Bibliomóvil".

Se señala que los gastos que se financiarían seguirían siendo los mismos que contemplan las bases 2015.



- “*Modalidad de Apoyo a Festivales y Ferias*”: Esta modalidad cuenta con dos submodalidades: (i) “Festivales”; y (ii) “Ferias”.

En la submodalidad de “Festivales” se define a festival definido como un conjunto de representaciones, exposiciones y actividades dedicadas a la difusión y promoción de la lectura y el libro, que se desarrollen principalmente en comunidades rurales, pueblos originarios, poblaciones vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales y personas con capacidades diferentes.

En la submodalidad de “Ferias” se define a ferias como instalación donde se exponen libros y se desarrollen actividades relacionadas con su promoción, lectura y venta, que se desarrollen principalmente en comunidades rurales, pueblos originarios, poblaciones vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales y personas con capacidades diferentes.

En esta modalidad podrán postular sólo personas jurídicas, con cofinanciamiento voluntario. La duración máxima de los proyectos será de 12 meses para ambas submodalidades. Posteriormente se describen cada uno de los criterios de evaluación para esta modalidad y su correspondiente ponderador:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
<b>Coherencia:</b> Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objetivo de la modalidad. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto	10%
<b>Currículo:</b> Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades a desarrollar.	15%
<b>Presupuesto:</b> Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la producción de las actividades a desarrollar.	15%
<b>Calidad:</b> Evalúa las actividades apropiadas al contexto socio-cultural y territoriales, que responden a necesidades de la comunidad beneficiada.	20%
<b>Impacto:</b> Evalúa el aporte de la realización de la actividad en el campo artístico o cultural en que se inscribe, considerando especialmente su cobertura y contribuya principalmente acercar la lectura a las comunidades rurales, pueblos originarios, poblaciones vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales, personas con capacidades diferentes.	40%



El monto máximo financiado por proyecto dependerá si se contempla o no cobro de entrada. De esta manera el monto máximo será de \$50.000.000 para aquellos proyectos que no contemplen cobro de entradas y de \$40.000.000 para los que contemplen cobro de entradas.

Se señala que los gastos que se financiarían seguirían siendo los mismos que contemplan las bases 2015.

Los criterios de selección serán: (i) de mayor a menor puntaje; y (ii) a lo menos el 60% de los recursos disponibles para la línea deberán ser asignados a proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana. Se deja constancia que en caso que no sea posible aplicar el porcentaje antes referido por no existir suficientes proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana que tengan la calidad de elegibles, los recursos que sobren de esta línea serán considerados para todos los efectos como remanentes, debiendo el Consejo determinar su destino de conformidad con la normativa vigente.

El total estimativo disponible para la línea será de \$1.841.000.000.-, todo ello sujeto a disponibilidad presupuestaria. Se deja constancia que en caso que no sea posible aplicar el porcentaje antes referido por no existir suficientes proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana que tengan la calidad de elegibles, los recursos que sobren de esta línea serán considerados para todos los efectos como remanentes, debiendo el Consejo determinar su destino de conformidad con la normativa vigente.

Los Consejeros analizan y discuten la propuesta presentada para la Línea Fomento de la Lectura y la aprueban en los términos antes descritos.

Línea Fomento a la Industria: La Secretaría expone que el objeto de la línea es: "Financiar proyectos de edición, publicación y distribución y difusión de libros; así como proyectos de emprendimientos que contribuyan al desarrollo de la industria editorial chilena."

Se contemplan dos modalidades en esta línea: (i) "Apoyo a Ediciones"; y (ii) "Emprendimiento". A su vez, la modalidad de "Apoyo a Ediciones" cuenta con tres submodalidades: (i) "Libro Único"; (ii) "Libro Único Edición de Literatura Patrimonial de los Pueblos Originarios"; y (iii) "Colecciones". En cambio, la modalidad de "Emprendimiento" cuenta con dos submodalidades: (i) "Micro Editoriales" y (ii) "Librerías".

- "*Modalidad de Apoyo a Ediciones*": El objetivo de la modalidad es: "El financiamiento para la publicación de libros de calidad en soporte papel o digital, y su difusión a nivel nacional. Financiará la edición, reedición (excluyendo reimpressiones) y publicación de obras pertenecientes a cualquier género."

Se indica que se excluye de esta modalidad el financiamiento de textos de enseñanza y manuales escolares, libros de autoayuda y guías de turismo.

En cuanto al precio del libro, se señala que se mantiene la indicación en cuanto a que el porcentaje de venta del libro no podrá ser superior al 15% de lo indicado en la postulación.

En esta modalidad podrán postular personas jurídicas y personas naturales, siempre y cuando éstas últimas acompañen al momento de postular una promesa

(carta) de edición de una editorial. Este compromiso se deberá hacer efectivo en el plazo que dure el proyecto en el caso de ser seleccionado.

No se exigirá cofinanciamiento. La duración máxima de los proyectos para la modalidad será de 12 meses.

Posteriormente se describen cada uno de los criterios de evaluación para esta modalidad y su correspondiente ponderador:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
<b>Coherencia:</b> Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objeto de la Línea de concurso. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto	10%
<b>Currículo:</b> Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación al proyecto a desarrollar.	10%
<b>Presupuesto:</b> Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la realización del proyecto. Dentro de este criterio se tomará en cuenta el precio de venta del libro y cantidad de ejemplares, según lo indicado por el postulante en la FUP.	25%
<b>Calidad:</b> Evalúa los atributos de la propuesta, especialmente en términos de contenidos, de difusión y alcance de la distribución presentada. Se valorará la publicación de obras de valor patrimonial que rescaten y difundan la literatura nacional, así como el patrimonio cultural, histórico, iconográfico y científico del país; de obras que rescaten, registren y difundan la diversidad cultural, publicaciones que faciliten el acceso a la lectura de personas con capacidades diversas; libros y manuales científicos y técnicos de divulgación; y, libros de temática libre que estimulen el hábito lector de niños (as) y jóvenes. Incluye libros ilustrados, libro-álbum y narrativa gráfica.	30%
<b>Impacto:</b> Evalúa el aporte de la realización de la actividad en el campo artístico o cultural en que se inscribe, considerando su cobertura, proyección y sustentabilidad en el tiempo.	25%

Los criterios de selección serán: (i) de mayor a menor puntaje; y (ii) a lo menos el 60% de los recursos disponibles para la modalidad deberán ser asignados a proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana. Se deja constancia que en caso que no sea posible aplicar el porcentaje antes referido por no existir suficientes proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana que tengan la calidad de elegibles, los recursos que sobren de la modalidad serán considerados para todos los efectos como remanentes, debiendo el Consejo determinar su destino de conformidad con la normativa vigente.

El monto máximo financiado por proyecto será de \$6.000.000.- en el caso de la submodalidad de "Libro Único"; de \$8.000.000.- para la submodalidad de "Libro Único Edición de Literatura Patrimonial de los Pueblos Originarios"; y de \$18.000.000.- para la submodalidad de "Colecciones".

El total disponible para la modalidad será de \$480.000.000.-, todo ello sujeto a disponibilidad presupuestaria. Se señala que los gastos que se financiarían seguirían siendo los mismos que contemplan las bases 2015.

- "Modalidad de Emprendimiento": El objetivo de la modalidad es: "El financiamiento destinado a microeditoriales y librerías para equipamiento, ampliación, distribución e incorporación de nuevas tecnologías".

En el caso de la submodalidad de "Micro Editoriales", ésta está destinada al "financiamiento destinado a microeditoriales (se excluyen imprentas) para equipamiento, ampliación, distribución e incorporación de nuevas tecnologías".

En el caso de la submodalidad de "Librerías", ésta está destinada al "financiamiento para la creación o instalación de librerías en comunas que no cuenten con ellas".

El financiamiento está destinado a librerías existentes, para equipamiento, ampliación, distribución e incorporación de nuevas tecnologías."

En esta modalidad podrán postular personas jurídicas y personas naturales. El cofinanciamiento será voluntario. La duración máxima de los proyectos para la modalidad será de 24 meses.

Posteriormente se describen cada uno de los criterios de evaluación para esta modalidad y su correspondiente ponderador:

#### Fomento a la Industria (Micro Editoriales)

CRITERIOS	PONDERACIÓN
<b>Coherencia:</b> Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objeto de la Línea de concurso. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto	10%
<b>Currículo:</b> Evalúa las competencias y	10%

experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación al proyecto a desarrollar.	
<b>Presupuesto:</b> Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la realización del proyecto.	25%
<b>Calidad:</b> Evalúa los atributos de la propuesta en cuanto a la innovación en el ámbito de la edición y distribución y su aporte a la diversidad cultural.	25%
<b>Impacto:</b> Evalúa el aporte de la realización de la actividad en el campo artístico o cultural en que se inscribe, considerando su cobertura, proyección y sustentabilidad en el tiempo, especialmente en regiones distintas a la Metropolitana.	30%

#### Fomento a la Industria (Librerías)

CRITERIOS	PONDERACIÓN
<b>Coherencia:</b> Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objeto de la Línea de concurso. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto	10%
<b>Currículo:</b> Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación al proyecto a desarrollar.	15%
<b>Presupuesto:</b> Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la realización del proyecto..	25%
<b>Calidad:</b> Evalúa los atributos de la propuesta en cuanto a la innovación en el ámbito de la comercialización y distribución y su aporte a la diversidad cultural. Se privilegiará la distribución de autores regionales.	25%
<b>Impacto:</b> Evalúa el aporte de la librería en el ámbito cultural en que se inscribe, considerando su cobertura, proyección y sustentabilidad en el tiempo. Se privilegiarán aquellas librerías que se instalen en comunas en donde no las hay.	25%

Los criterios de selección serán: (i) de mayor a menor puntaje; y (ii) a lo menos el 60% de los recursos disponibles para modalidad deberán ser asignados a proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana. Se deja constancia que



en caso que no sea posible aplicar el porcentaje antes referido por no existir suficientes proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana que tengan la calidad de elegibles, los recursos que sobren de la modalidad serán considerados para todos los efectos como remanentes, debiendo el Consejo determinar su destino de conformidad con la normativa vigente.

El monto máximo financiado por proyecto será de \$15.000.000.- para la submodalidad de "Micro Editoriales" y de \$50.000.000.- para la submodalidad de "Librerías". El total disponible para la modalidad será de \$190.000.000.-, todo ello sujeto a disponibilidad presupuestaria. Se señala que los gastos que se financiarían seguirían siendo los mismos que contemplan las bases 2015.

Los Consejeros analizan y discuten la propuesta presentada para la Línea Fomento a la Industria y la aprueban en los términos antes descritos.

Por último se acuerda que el cofinanciamiento obligatorio sólo podrá realizarse en dinero y el voluntario en dinero o en bienes y servicios. Se indica que en todo lo no modificado a través de la presente propuesta, regiría íntegramente lo acordado para la Convocatoria 2015.

En cuanto al puntaje de elegible, éste seguirá siendo al igual que en las bases 2015, de 75 puntos, salvo en la Línea de Creación, en que el puntaje de elegible será de 85 puntos.

**ACUERDO N° 1:** De manera unánime, los Consejeros presentes aprueban en los términos antes descritos, la Propuesta de Diseño de los Concursos Públicos todas correspondientes al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatorias 2016, con las respectivas modificaciones discutidas en la presente sesión. Se deja constancia, que en todo lo no modificado en la presente sesión, rige de manera íntegra lo acordado para el diseño de estos procedimientos, Convocatorias 2015. Igualmente se deja constancia que los montos asignados para los concursos son estimativos y que se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que la Ley de Presupuesto para el año 2016 aún no se ha dictado e igualmente que el presente acuerdo queda sujeto a estudio de factibilidad jurídica.

## **2. Informe Feria Bologna.**

Se deja constancia que por razones de tiempo, este punto de la tabla se verá en una próxima sesión.

## **3. Selección de proyectos en la Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras, e Industrias Editorial Chilena, Convocatoria 2015.**

La Secretaría informa a los consejeros presentes que en sesiones ordinarias Nos 10/2014 y 11/2014, de fechas 14 de noviembre y 12 de diciembre de 2014, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, aprobó el diseño de concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras e Industria Editorial Chilena, Convocatoria 2015, cuyo objetivo es entregar financiamiento a proyectos para instancias nacionales e internacionales, tales como congresos, encuentros y festivales, ferias del libro, foros, seminarios, giras literarias y cualquier iniciativa cultural que cumpla con el objetivo de las bases concursales, por parte de autores, editores,

agentes literarios, bibliotecarios, docentes, escritores, personas naturales o jurídicas e instituciones relacionadas con el sector del libro y la lectura, sean chilenos, de origen indígena, chilenos residentes en el extranjero o extranjeros residentes en Chile.

Los consejeros analizan y debaten sobre los proyectos que obtuvieron la calidad de elegibles.

**ACUERDO N° 2:**

De conformidad a los criterios de selección establecidos en las bases concursales, que constan en Resolución Exenta N° 79, de 2015, de este Servicio, se acuerda por el Consejo lo que se detalla a continuación:

1) Proyecto Folio N° 201527, titulado "Presentación de los libros "Cosmotheoros" y "Pajarario" en la Feria del Libro de Madrid", postulado por Alejandra Cristina Acosta Argomedo. Los consejeros analizan el proyecto. Se indica que el proyecto solicita financiamiento para pasajes, alojamiento y seguro de viaje. El Consejo, tomando en cuenta el contenido del proyecto y su calidad acuerda su selección, asignándole la suma de \$1.359.000.-

2) Proyecto Folio N° 201704, titulado "Promoción de la edición española de "Geografía de lo inútil", postulado por Matías Ignacio Correa Molina. Los consejeros analizan el proyecto. Se indica que el proyecto solicita financiamiento para pasajes, alojamiento, traslados y seguro de viaje. El Consejo, tomando en cuenta el contenido del proyecto y su calidad e impacto acuerda su selección, asignándole la suma de \$1.742.533.-

3) Proyecto Folio N° 201631, titulado "Presentación libro "Declaración de Principios" de la Orquesta de Poetas en Buenos Aires", postulado por Fernando José Pérez Villalón. Los consejeros analizan el proyecto. Se indica que el proyecto solicita financiamiento para inscripción en la instancia, pasajes, alojamiento, alimentación, traslados y seguros de viaje. El Consejo, tomando en cuenta la calidad e impacto acuerda su selección, asignándole la suma de \$1.329.936.- Se deja constancia que el consejero Sáez se abstiene de la revisión de este proyecto.

4) Proyecto Folio N° 201530, titulado "Participación en la Feria del libro "Livres en Folie" en junio 2015. Haití", postulado por Ambos Editores. Los consejeros analizan el proyecto. Se indica que el proyecto solicita financiamiento para pasajes, alojamiento, traslados y seguro de viaje. El Consejo, tomando en cuenta la calidad acuerda su selección, asignándole la suma de \$2.262.454.-

5) Proyecto Folio N° 200525, titulado "XIX Encuentro Internacional de Poetas de Zamora, Michoacán, México", postulado por Ana Karina Salinas Correa. Los consejeros analizan el proyecto. Se indica que el proyecto solicita financiamiento para pasajes. El Consejo, tomando en cuenta el contenido del proyecto y su calidad e impacto acuerda su selección, asignándole la suma de \$1.000.000.-

6) Proyecto Folio N° 201169, titulado "Participación en XIX Encuentro Internacional de Poetas de Zamora, Michoacán, México", postulado por Alvaro Alejandro Inostroza Bidart. Los consejeros analizan el proyecto. Se indica que el proyecto solicita financiamiento para

pasajes. El Consejo, tomando en cuenta el contenido del proyecto y su calidad e impacto acuerda su selección, asignándole la suma de \$930.000.-

7) Proyecto Folio N° 201635, titulado "Jornadas Profesionales del Libro Chileno", postulado por Asociación de Editores Independientes de Chile. Los consejeros analizan el proyecto. Se indica que el proyecto solicita financiamiento para pasajes y alojamientos. El Consejo, tomando en cuenta y su calidad e impacto acuerda su selección, asignándole la suma de \$5.929.460.-

8) Proyecto Folio N° 201784, titulado "Participación en Congreso Internacional de Literatura Infantil (IRSCLI)", postulado por Luz Santa María Muxica. Los consejeros analizan el proyecto. Se indica que el proyecto solicita financiamiento para inscripción en la instancia, pasajes, alojamiento, alimentación, traslados y seguro de viaje. El Consejo, tomando en cuenta el contenido del proyecto y su calidad e impacto acuerda su selección, asignándole la suma de \$2.157.520.-

9) Proyecto Folio N° 201312, titulado "Charla ilustración y patrimonio lingüístico e histórico FIL Guadalajara", postulado por Pedro Marcelo Escobar Morales. Los consejeros analizan el proyecto. Se indica que el proyecto solicita financiamiento para inscripción en la instancia, pasajes, alimentación, traslados y seguro de viaje. El Consejo, tomando en cuenta el contenido del proyecto y su calidad e impacto acuerda su selección, asignándole la suma de \$785.000.-

La nómina que contiene la completa individualización de los proyectos sometidos a conocimiento del Consejo, junto con sus respectivas evaluaciones, todas suscritas por la Secretaría de Fondo y por quien preside esta sesión de Consejo, forman parte de la presente acta como **Anexo N° 1**.

Se mandata a la Secretaría para que efectúe las gestiones necesarias para la completa ejecución del presente acuerdo, lo que incluye corroborar los datos personales de los titulares de los proyectos, para las gestiones administrativas que sean necesarias.

#### **4. Varios**

**4.1.** La Secretaría indica a los presentes que de conformidad con el acuerdo adoptado en una sesión anterior del Consejo, el consejero Ossa asistió a las sesiones de evaluación de los proyectos postulados en el marco del concurso público en la Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras, e Industrias Editorial Chilena, Convocatoria 2015. Se recuerda que el consejero asistió como un mero espectador de las evaluaciones, sin derecho a voto, por lo tanto, para todos los efectos, no formaba parte de la Comisión Evaluadora.

Al respecto se indica que correspondería, en mérito del acuerdo referido, que otro consejero asista como espectador a dichas evaluaciones. Los consejeros discuten nombres y acuerdan la designación del consejero Candia.



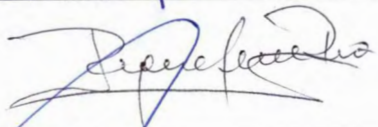
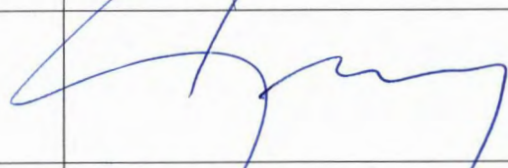
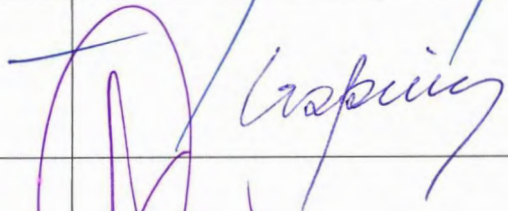
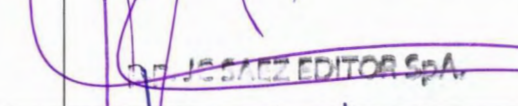
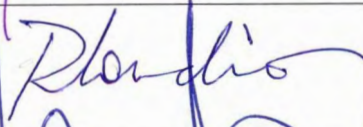
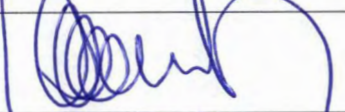


Se deja constancia que los demás puntos del varios, por razones de tiempo, se verán en una próxima sesión de Consejo.

Se pone término a la presente sesión siendo las 17:00 horas.

Se deja constancia que la presente acta para su validez debe contar al menos con la firma de la Presidenta de la sesión y de la Secretaria de este Consejo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Previa lectura y en señal de aprobación, firman los asistentes:

<b>Claudia Barattini Contreras</b> Consejo Nacional de la Cultura y las Artes	
<b>Gregorio Angelcos Díaz</b>	
<b>Judith Riquelme Ríos</b>	
<b>Gonzalo Oyarzún Sardi</b>	
<b>Victoria Espinosa Santos</b>	
<b>Juan Carlos Sáez Contreras</b>	
<b>Ricardo Candia Cares</b>	
<b>Carlos Ossa Budge</b>	



**Regina Rodríguez Covarrubias**  
**Secretaria**  
**Consejo Nacional del Libro y la Lectura**

